



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Directoral

N°067-2025-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME N°36-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", (ii) INFORME N°171-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 16 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, (iii) MEMORÁNDUM N°214-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Galegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N°29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, que Formula los Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es fortalecer la organización del sector salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, Implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que mediante, INFORME N°36-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta el "Plan de Contingencia por Semana Santa 2025", solicitando el acto resolutivo correspondiente de aprobación del mismo para su ejecución del 13 de Abril al 20 de Abril del 2025;

Que mediante, INFORME N°171-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 16 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, es de la opinión favorable Aprobando el "Plan de Contingencia por Semana Santa 2025", solicitado por la Responsable del P.P. 0068 "Reducción de la vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa vigente, encontrándose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 dentro de del registro POI 20250016570224, de su programación como Actividad Presupuestal con código 5004280: "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES", Actividad Operativa AO100165701114, en ese sentido la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Aprueba el Plan de Contingencia por Semana Santa 2025. Y su posterior elaboración de Resolución Directoral;



Gobierno Regional de Arequipa

Que mediante, MEMORÁNDUM N°214-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone, la emisión de acto resolutivo en aprobación del "Plan de contingencia por Semana Santa-2025".

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N°176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno, Jefe de la Unidad de Administración y el responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN de CONTINGENCIA por SEMANA SANTA – 2025 de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", del 13 de Abril al 20 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y el Artículo 24° de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 23 días del mes de abril del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud Arequipa
Hospital Central de Majes
DIRECCION
Dr. JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 40273